



A L E R T A
JUBILACIONES CAPSTUCV

Abril/cuatrimestre 2018

Se le informa a los Asociados y Asociadas de la CAPSTUCV, que según lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria celebrada en el Aula Magna el día 23/11/2017, donde se le concedió el Voto de Confianza a la Junta Directiva para otorgar el beneficio de jubilación, se autorizaron estos tramites, para aquellos trabajadores que cumplieron con las cláusulas relativas, procediéndose a hacer efectivo este beneficio a los trabajadores: Carmen Caraballo, Gerald Myers, Nelly Azocar y Jairo Herrera.

La base de calculo actual fue tomada sobre 21 años de servicios, por cuanto estos trabajadores se acogieron a las disposiciones de la Ley del Trabajo del año 1997, siendo liquidados para ese momento por la Junta Directiva anterior, cobrando el monto acumulado por Prestaciones Sociales hasta ese momento, y su nueva fecha de ingreso empezó a regir a partir del 19/06/1997, de allí se derivan los 21 años.

Es importante hacer de su conocimiento que en fecha 15/03/2018, la Junta Directiva conjuntamente con la Asesora Jurídica, asistió a los Tribunales Laborales para efectuar el acto jurídico de la **Entrega de los Cheques**, *pero ninguno de los trabajadores de la caja se presento.*

A estas alturas no entendemos, que después de haber sido demandada Nuestra Caja de Ahorros por esta cláusula de Jubilación, y habiéndola ganado en los Tribunales Laborales, se niegan hoy en día a recibir los cheques por Prestaciones Sociales.

Es importante que nuestros asociados(as) estén bien informados sobre esta situación por cuanto se avecinan nuevas acciones por parte de ellos en contra de nuestra caja de Ahorros.